



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



CIRCULAR

Nº 35 - DRL/DCC - 14 - 15

Caracas, 06 ABR. 2015

Ciudadanos
Jefes de Personal y/o Administradores
Facultades y Dependencias Centrales
Presentes.-

La presente circular debe hacerse del conocimiento del personal obrero adscrito a su Facultad o Dependencia Central, que ingresó a esta Casa de Estudios desde el 01 de enero de 2014 a la fecha.

"Se les informa a los trabajadores obreros que ingresaron a la Universidad Central de Venezuela desde el 01 de enero de 2014 hasta la fecha, que deberán formalizar su afiliación en el Sindicato de su preferencia, en el caso de que deseen pertenecer a algún sindicato.

Esto con el objeto de continuar realizando los descuentos que de conformidad con los contratos colectivos de cada sector y la Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y las trabajadoras efectúa la División de Nómina.

Es importante señalar, que la postulación que el sindicato hizo para que el trabajador participara en el proceso de ingreso, no es suficiente prueba para demostrar que el trabajador desee pertenecer a dicho gremio y en consecuencia autorice para que se hagan los descuentos de las cuotas sindicales.

Asimismo, el Sindicato debe informar a la División de Nómina de la Dirección de Administración y Finanzas, el listado de los nuevos afiliados y de las desafiliaciones que se produzcan en el gremio, con el objeto de actualizar la data que maneja la referida División."

Agradeciendo la atención a la presente circular.

Atentamente,



Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos

MB/SS/11/11
08/03/2015

C.c.: SUTRAUCV (Caracas – Maracay)
Sindicato Comedor UCV
SINATRAUCV